Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Ma. Villa de Cueza en diez dias del mes de Jullio de mill y seis.tos y setenta y seis a.s el S.r Lic.do D. Joseph de Palacio escalante abogado de los R.s Consejos alcalde mayor de esta dha villa y las demas de su partido y su mag.d y aus.a del S.r Governador de ella para dar la posesion de la bara de alcalde de la Santa herm.o de esta dha v.a y su jur.n a Ju.o de Morote lopez vecino della quien fue electo por tal en el estado de los hombres buenos dia del señor San Ju.o de Junio pasado deste a.o en la eleccion que se hizo por el ayuntam.to de esta villa por los cap.s della en el q.l se mando q. haz.do el dho Ju.o de Morote juram.to en forma de cumplir con la oblig.on de su ofi.o se le diese la dha posesion y estando presente el Juez dho recivio la bara de la jus.a y m.o de su m.d y juro a Dios y a una cruz en forma de d.o de hacer y cumplir con lo q. es obligado en virtud de lo qual su m.d le dio la dha posesion y a tenor el presente escrivano y lo firmo su m.d y el dho Juan de Morote dijo no saver

Joseph de Palacio
Escalante

Ante mi
[illegible]